CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVINC SAS
Sigla: SERVINC SAS
Nit: 800252997 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02379378
Fecha de matrícula:	22 de octubre de 2013
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 7 No. 27 - 40 Ap 501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	servinc@servinc.org
Teléfono comercial 1:	6012831026
Teléfono comercial 2:	3188216636
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 7 No. 27 - 40 Ap 501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	servinc@servinc.org
Teléfono para notificación 1:	6012831026
Teléfono para notificación 2:	3188216636
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3442 del 22 de diciembre de 1993 de Notaría 1 de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013, con el No. 01775302 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1107 del 15 de mayo de 1995 de Notaría 1 de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013, con el No. 01775321 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA a SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Escritura Pública No. 1390 del 15 de junio de 2011 de Notaría 1 de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013, con el No. 01775432 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA a SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 2459 de la Notaría 3 de Montería (Córdoba), del 23 de septiembre de 2013, inscrita el 22 de octubre de 2013, bajo el número 01775450 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Montería (Córdoba), a la ciudad/municipio de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 3 del 26 de octubre de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018, con el No. 02406499 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA a SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.

Se aclara que por Acta No. 3 de la Junta de Socios del 26 de octubre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406499 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. sigla: SERVINC LTDA, por el de: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS. sigla: SERVINC SAS

Por Acta No. 3 de la Junta de Socios, del 26 de octubre de 2018, inscrito el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406499 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada SAS bajo el nombre de: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS sigla: SERVINC SAS.

Por Acta No. 2 del 9 de abril de 2025 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2025, con el No. 03230290 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS a SERVINC SAS y adicionó la(s) sigla(s) SERVINC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía, en los términos del artículo 5° de la Ley 1256 de 2006, tiene por objeto general realizar cualquier actividad comercial, civil o industria licita, entre ellas las siguientes: 1. Elaborar y presentar estudios de consultarlas técnicas, financiera, interventoría y locución de construcciones en las ramas de la ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica, industrial y sistemas, así corno desarrollar actividades de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

consultoría, interventoría, supervisión, auditoria en proyectos del área social, educativa, de salud, de alimentos y actividades afines o relacionadas con estas. Así mismo, podrá desarrollar la importación, exportación y comercialización de toda clase de equipos, materiales, mecánicos, industriales, hidráulicos, eléctricos y electrónicos, como a explotación y exploración de recursos minerales de tecnología minera, explotación, comercialización de minerales usuales y procesados. Por lo tanto, la sociedad en desarrollo de su objeto podrá suscribir todos los actos y contratos requeridos para el desarrollo de su objeto social, entre elles: A) Elaborar y presentar estudios de consultoría técnica y financiera, así como interventoría y ejecución de proyectes en la rama de ingeniería civil, sanitaria hidráulica, mecánica, eléctrica y de sistemas; B) Elaborar estudios de factibilidad técnica, económica y social en general; C) Realizar estudios y pianos de manejo e impacto ambiental y recursos naturales; D) Prestación de servicios de aseo urbano e industrial, acueducto alcantarillado, mantenimiento y demás servicios asociados a esta rama de la ingeniería; E) Realizar importaciones y exportaciones, comercialización de toda clase de equipos, materiales mecánicos, industriales, eléctricos y electrónicos; F) Celebrar negocios jurídicos legales en el extranjero y constituir filiales y/o sucursales si a ello hubiere lugar; G) La realización de todo tipo de interventorías, Inspecciones, supervisiones y consultorías técnicas, administrativas, etc., H) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, calculo, diseño, interventoría y/o supervisión administrativa, técnica y operativa, sistemas de control de calidad, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de las actividades propias derivadas dele producción, procesamiento empaque, almacenamiento, embalaje. suministro y transporte de alimentos. I) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirecta, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría administrativa, técnica y operativa, sistemas de control de calidad, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación y administración) y en general el desarrollo de las actividades propias de la operación de plantas de producción de alimentes, empaque y distribución, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con el desarrollo de nuevos productos y la distribución de estos alimentos, etc. J) La compra, venta, importación, exportación y en generad la comercialización de diseños, repuestos, equipos y maquinaría y/o instalaciones yen general de elementos necesarios para desarrollar las actividades anteriormente expuestas. La Realización de toda clase de operaciones con entidades bancarias y compañías de seguros. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia corro en el extranjero. La Sociedad no podrá constituirse en fiadora, deudora o codeudora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas, salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto para ella y se aprobare per la Asamblea General de Accionistas con el voto del 70% de las acciones ordinarias presentes o representadas en la respectiva reunión. Los accionistas no podrán gravar o dar en garantía sus acciones sin la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas aprobada con el voto del 70% de la mayoría de las acciones ordinarias presentes o representadas en la respectiva reunión.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.500.000.000,00
No. de acciones	: 150.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. El Gerente podrá celebrar toda clase de contratos sin limitación alguna. El Gerente tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, tendrán las mismas facultades del Gerente, y por tanto podrán celebrar toda ciase de contratos sin limitación alguna.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; 2. Ejecutar y hacer cumplirlos acuerdos de la Asamblea General de Accionistas convocarlos a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3. Nombrar y remover libremente los funcionarios o empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General; 4. Nombrar los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que el mismo goza. 5. Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros; 6. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin limitación alguna. En ejercicio de esta facultad podrá comprar o adquirir, vender o enajenar a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravados en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase, fumar toda clase de títulos valores, girarlas, endosados, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase; comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, ejercer o interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los asuntos o negocios que

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

tenga pendientes la sociedad representada ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales; 7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado de gestión sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sea necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos; 8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, con corte al 31 de diciembre al fin de cada ejercicio; 9. Las demás que le confieran la ley y los estatutos, así como las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 26 de octubre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018 con el No. 02406499 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Francisco Bettin Diago	C.C. No. 9083091

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Paolo Mafioli Puche	C.C. No. 1010188895

Por Acta No. 3 del 25 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024 con el No. 03072176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Elieth Margarita Peñaloza Lopez	C.C. No. 52710508

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 15 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024 con el No. 03089031 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Johnny Octavio Tirado Acosta	C.C. No. 92518753 T.P. No. 55800-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

E. P. No. 3647 del 30 de diciembre de 1994 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775309 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3647 del 30 de diciembre de 1994 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775310 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3647 del 30 de diciembre de 1994 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775314 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1107 del 15 de mayo de 1995 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775321 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1278 del 5 de julio de 1996 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775338 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1278 del 5 de julio de 1996 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775342 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1278 del 5 de julio de 1996 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775345 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 174 del 9 de febrero de 1998 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775354 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1087 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775366 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2296 del 19 de noviembre de 1999 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775379 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 10 del 16 de junio de 2000 de la Junta de Socios	01775385 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 552 del 6 de abril de 2010 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775401 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 559 del 7 de abril de 2010 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775404 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1309 del 22 de julio de 2010 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775422 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1390 del 15 de junio de 2011 de la Notaría 1 de Montería (Córdoba)	01775432 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2459 del 23 de septiembre de 2013 de la Notaría 3 de Montería (Córdoba)	01775450 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 346 del 24 de febrero de 2015 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01921411 del 17 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 810 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02094870 del 19 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 3 del 26 de octubre de 2018 de la Junta de Socios	02406499 del 19 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 2 del 11 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02737699 del 26 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 2 del 9 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03230290 del 10 de abril de 2025 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. sinnum del 26 de noviembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 30 de noviembre de 2015 bajo el número 02040501 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SERVINC SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BETMAF SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-11-01

Por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 6 de febrero de 2020, inscrito el 14 de febrero de 2020 bajo el número 02553156 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GCI CONSULTORES S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7110 Y 7010
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2020-02-07

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 22 de octubre de 2013, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7010
Otras actividades Código CIIU: 6130

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 23.925.696.750
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **JOHNNY OCTAVIO TIRADO ACOSTA** de la sociedad **SERVINC SAS**, identificada con NIT No. 800.252.997-0, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

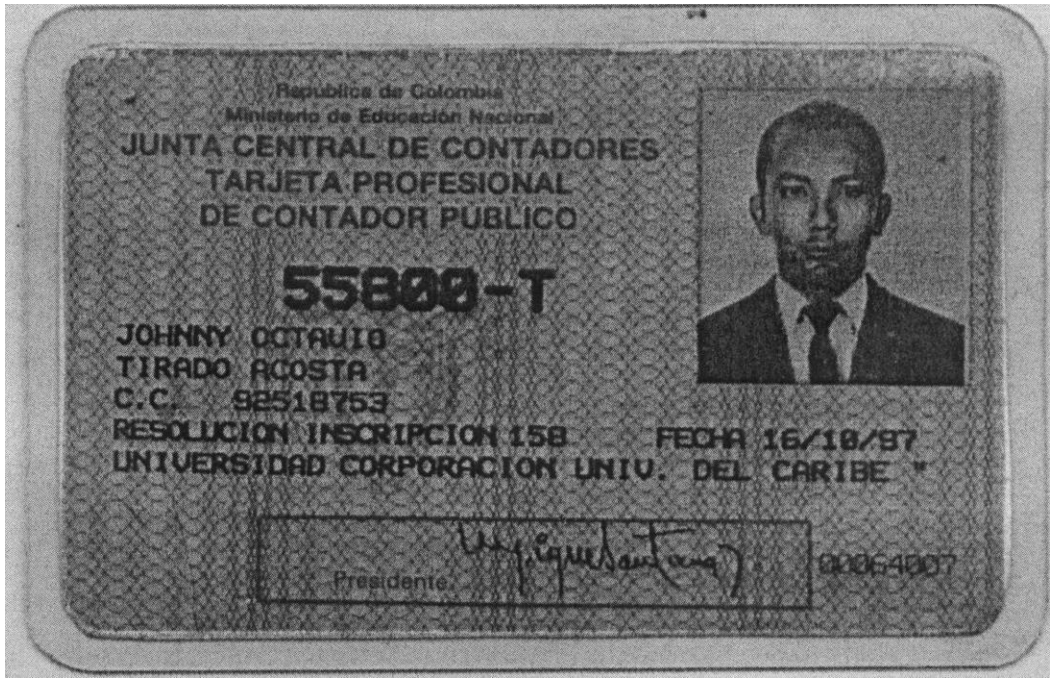
Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.



Firma _____
Revisor Fiscal
Nombre JOHNNY OCTAVIO TIRADO ACOSTA
TP No. 55800-T


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 92.518.753
TIRADO ACOSTA
APELLIDOS
JOHNNY OCTAVIO
NOMBRE
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1972
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-ENE-1991 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-2816000-01290067-M-0092518753-20220412
0078721125A 1
8504132122



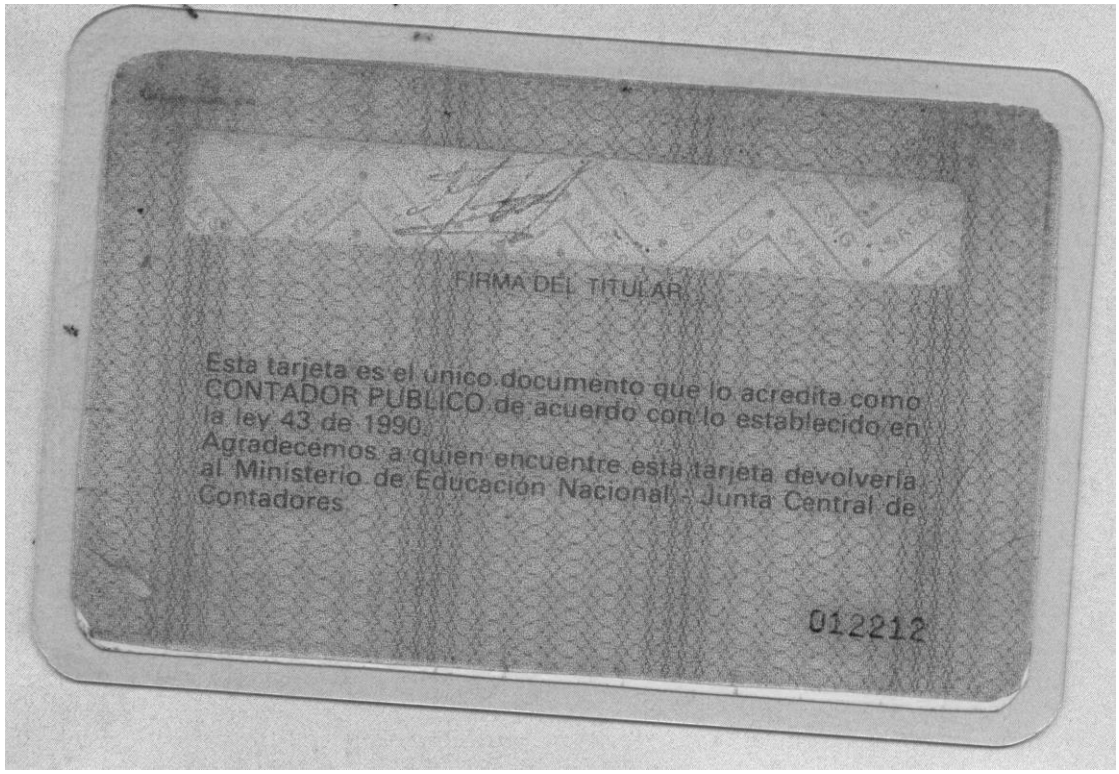
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

55800-T

JOHNNY OCTAVIO
TIRADO ACOSTA
C.C. 92518753
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 16/10/97
UNIVERSIDAD CORPORACION UNIV. DEL CARIBE "

Presidente

00064007



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

012212

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FEAE107E4180F3BC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHNNY OCTAVIO TIRADO ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92518753 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 55800-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO**,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.083.091, expedida en Cartagena, en mi calidad de Representante Legal de **SERVINC SAS**, de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la* ***AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

  -Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
  -Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
  -Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.
  - La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
  - La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la información al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Conocer los diferentes canales de denuncia dispuestos por la Entidad, así como conocer el procedimiento de Gestión de denuncias identificado con el código TPSC-P-005.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los principios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.

- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

  - Estructuración.
  - Planeación.
  - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
  - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
  - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
  - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan

estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones, identificado con el código TPSC-M-002.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar y/o NO ofrecer y/o NO prometer y/o entregar para sí o para otro, dinero, utilidad, oferta o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

  - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
  - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
  - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
  - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O

TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.



FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2025.

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA
NIT. 900.530.630-9

CERTIFICA:

Que la empresa Servicios de Ingeniería y Construcción SAS (SERVINC SAS) realizó un peritazgo técnico en desarrollo del contrato de obra CN2018-0374: "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CABEZOTE SUR DE LA ESTACIÓN POBLADO, SUS PASARELAS DE ACCESO POR AMBOS COSTADOS Y EL URBANISMO", suscrito entre ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA y la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA.

I. OBJETO DEL PERITAJE

En lo concerniente al alcance del contrato de obra, el objetivo fue evaluar el mismo tanto en las condiciones contractuales iniciales como las finalmente ejecutadas, teniendo en cuenta también el contrato de obra previo desarrollado por la firma Pórticos.

Con la anterior evaluación, se determinaron las variaciones que se presentaron y si estas eran previsibles por El Contratista (ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA) al momento de presentar su oferta, y en caso contrario las afectaciones que las mismas le generaron durante la ejecución del contrato.

Respecto al plazo del contrato de obra, el objetivo del peritaje fue ofrecer desde una perspectiva técnica las distintas afectaciones que se produjeron en la lógica de los cronogramas o planes de obra debido a la ocurrencia material de Eventos que han determinado que las fechas máximas de inicio de operación se hayan desplazado.

Con el análisis de cada una de las modelaciones de Cronograma se pretendió dilucidar no solo la magnitud del impacto en fechas o plazos sino también la magnitud del impacto en la logística necesaria para dar cumplimiento al Cronograma o Plan de Obra en sus distintas versiones, con el fin de determinar si el proyecto que actualmente se ejecutó es distinto al que inicialmente se previó.

Para este análisis técnico, se evaluaron entre otros, la información precontractual suministrada por la Empresa Metro de Medellín y las modificaciones al contrato en plazo y alcance.

A partir de esta evaluación se analizó el impacto de las modificaciones de plazo en los costos administrativos e indirectos del contratista.

Finalmente, se analizaron diferentes reclamaciones de El Contratista, que pretendía el reconocimiento de costos adicionales y costos imprevistos.

II. ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA CN2018-0374

Los capítulos de las actividades del contrato de obra en comento, objeto del peritaje fueron las siguientes:

1. PRELIMINARES Y DEMOLICIONES
2. MOVIMIENTO DE TIERRA
3. CONCRETOS
4. ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS
5. DIVISIONES Y CERRAMIENTOS
6. IMPERMEABILIZACIONES
7. CUBIERTAS Y CIELOS
8. RECUBRIMIENTOS ENCHAPES, ESTUCOS Y PINTURAS
9. PISOS Y ZOCALOS
10. CARPINTERIA METALICA
11. MESONES
12. APARATOS SANITARIOS MUEBLES Y GRIFERIAS
13. PASOS DE FAUNA
14. REDES HIDROSANITARIAS Y GAS
15. VIAS - ANDENES - URBANISMOS
16. EQUIPOS ESPECIALES
17. CUARTO TAQUILLA
18. REDES ELÉCTRICAS GENERALES
19. REUBICACION DE REDES EXTERIORES
20. GABINETES, TABLEROS y EQUIPOS
21. ALIMENTADORES EN BAJA TENSIÓN TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN
22. CANALIZACIONES PORTACABLES
23. TUBERIA
24. CIRCUITOS RAMALES EN BAJA TENSIÓN
25. SALIDAS ELECTRICAS DE ILUMINACION Y TOMA CORRIENTES
26. ILUMINACIÓN
27. ILUMINACIÓN EXTERIOR
28. SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN EXTERNA CONTRA RAYOS
29. SISTEMA DE VIDEO, SONIDO Y COMUNICACIONES
30. APOYOS ELASTOMÉRICOS

III. PLAZO DEL PERITAJE

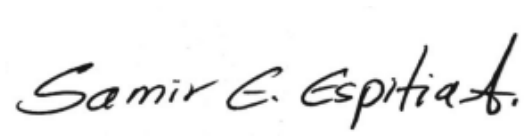
El peritaje se ejecutó en el periodo comprendido desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el 16 de mayo de 2024.

IV. VALOR DEL PERITAJE

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA incluido.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Bogotá, a los 20 días del mes de noviembre de (2024).

Cordialmente,



SAMIR EDUARDO ESPITIA ANGULO
Representante Legal
samir.espitia@rovergrupo.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA
NIT. 900.530.630-9

CERTIFICA:

La empresa SERVINC S.A.S con NIT No. 800.252.997-0, ejecutó para la empresa contratante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER OMICRON, el contrato cuyas condiciones se relacionan a continuación:

- **Objeto del contrato:** Ejecutar un peritazgo técnico en el desarrollo del Contrato CN2018-0391, suscrito entre CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER OMICRON y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, cuyo objeto consistió en: "Construcción de la obra civil, suministro de elementos, equipos y montaje de la vía férrea, pruebas y puesta a punto de todos los equipos instalados para la ampliación de la infraestructura y señalización ferroviaria de las vías de estacionamiento de trenes y talleres alternos para el mantenimiento de los mismos, ubicados en los Patios de la Empresa, así como todas las adecuaciones necesarias para su cabal funcionamiento".

- **Fecha de suscripción del contrato:** Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

- **Alcance:** Ejecutar un peritazgo técnico en el desarrollo del contrato CN2018-0391: La Construcción de la obra civil, suministro de elementos, equipos y montaje de la vía férrea, pruebas y puesta a punto de todos los equipos instalados para la ampliación dela infraestructura y señalización ferroviaria de las vías de estacionamiento de trenes y talleres alternos para el mantenimiento de los mismos, ubicados en los patios de la Empresa, así como todas las adecuaciones necesarias para su cabal funcionamiento, suscritos entre el Consorcio Infraestructura Rover Ómicron y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.

  El peritazgo incluyó el análisis detallado de las modificaciones al plazo contractual, identificando las causas que dieron lugar al cambio, evaluando su imputabilidad y cuantificando los efectos asociados en términos de extensión de tiempo. Asimismo, se revisaron las cantidades de obra realmente ejecutadas, estimando los volúmenes finales, determinando los precios unitarios de actividades no previstas inicialmente y verificando las modificaciones de costos durante la ejecución.

  Todo lo anterior se desarrolló aplicando rigurosamente la metodología técnica propuesta por el CONTRATISTA, con un enfoque analítico e imparcial. Este ejercicio pericial proporcionó insumos técnicos clave para respaldar la gestión contractual, la toma de decisiones institucionales y, de ser necesario, la defensa jurídica de los intereses del CONTRATANTE

frente a eventuales controversias contractuales.

- **Capítulos:** La revisión y verificación de información del contrato CN2018-0391, incluyo en su alcance los siguientes capítulos presupuestales:

Ítem	Actividades ejecutadas
1	**NUEVAS LÍNEAS FÉRREAS**
1.1	Preliminares
1.2	Demoliciones y levantes
1.3	Explanaciones
1.4	Superestructura ferroviaria
1.5	Red eléctrica
1.6	Redes hidrosanitarias
1.7	Señales y protecciones
1.8	Redes de alimentación eléctrica para trenes
1.9	Señalización y enclavamientos
1.10	Obras complementarias
1.11	Estructuras y cimentaciones
1.12	Actividades adicionales
2	**NUEVO TALLER**
2.1	Preliminares
2.2	Demoliciones
2.3	Movimiento de tierras
2.4	Estructuras y cimentaciones
2.5	Pisos enchapes y pinturas
2.6	Enchapes y pinturas
2.7	Cielos rasos
2.8	Carpintería
2.9	Aparatos baños - cocina y aseo
2.10	Elementos de fachada
2.11	Instalaciones eléctricas
2.12	Redes hidráulicas
2.13	Red contraincendios
2.14	Urbanismo
2.15	Red de aire comprimido.
2.16	Otros
2.17	Subestación - red media tensión
2.18	Actividades adicionales
3	**TALLER PERFILADORA**
3.1	Preliminares
3.2	Demoliciones
3.3	Movimiento de tierras
3.4	Estructuras y cimentaciones
3.5	Elementos de fachada
3.6	Cubiertas e impermeabilización
3.7	Pisos enchapes y pinturas

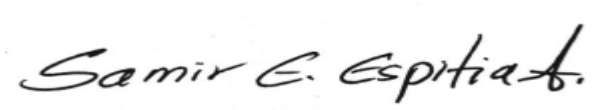
Ítem	Actividades ejecutadas
3.8	Instalaciones eléctricas
3.9	Redes hidráulicas, drenajes y desagües enterrados
4	**CUBIERTA LÍNEAS 211 Y 212**
4.1	Preliminares
4.2	Demoliciones
4.3	Movimiento de tierras
4.4	Estructuras y cimentaciones
4.5	Mampostería y divisiones
4.6	Cubiertas e impermeabilización
4.7	Pisos enchapes y pinturas
4.8	Carpintería exterior y fachadas
4.9	Instalaciones eléctricas
4.10	Redes hidráulicas
4.11	Red contraincendios
4.12	Red de aire comprimido
4.13	Actividades adicionales
5	**TALLER DE SOLDADURA**
5.1	Preliminares
5.2	Demoliciones
5.3	Movimiento de tierras
5.4	Estructuras y cimentaciones
5.5	Mampostería y divisiones
5.6	Cubiertas e impermeabilización
5.7	Pisos enchapes y pinturas
5.8	Carpintería exterior y fachadas
5.9	Aparatos baños - cocina y aseo
6	**ESTACIÓN DE SERVICIO**
6.1	Preliminares
6.2	Demoliciones
6.3	Movimiento de tierras
6.4	Estructuras y cimentaciones
6.5	Mampostería y divisiones
6.6	Cubiertas e impermeabilización
6.7	Tanques metálicos
6.8	Carpintería exterior y fachadas
6.9	Instalaciones eléctricas
7	**APROVECHAMIENTO FORESTAL**
7.1	Seguimiento y mantenimiento del aprovechamiento forestal de árboles aislados
7.2	Trasplante de árboles
7.3	Tala de árboles
7.4	Reposición de especies por tala
7.5	Actividades extra
8	**VERTIMIENTOS**
8.1	Alcantarillado de obras residuales
8.2	Alcantarillado de obras residuales
8.3	Adicionales
9	**DISEÑO PLANTA DE TRATAMIENTO AND**
9.1	Planta de tratamientos de aguas no domésticas
10	**SUBESTACIÓN ZAMORA**
10.1	Subestación - red media tensión
11	**DISEÑO CELDA DE ALIMENTACIÓN SUBESTACIÓN ZAMORA**
11.1	Diseño celda de alimentación subestación Zamora

- **Fecha de inicio:** Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).
- **Fecha de finalización:** Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
- **Valor del contrato:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo) más IVA.

El contrato fue ejecutado a entera satisfacción del CONTRATANTE, cumpliendo con los plazos establecidos y los entregables pactados. No se presentaron sanciones, incumplimientos ni observaciones, evidenciando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA durante toda la ejecución del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de agosto
de (2024).

Cordialmente,



SAMIR EDUARDO ESPITIA ANGULO
Representante Legal
samir.espitia@rovergrupo.com

CERTIFICACIÓN

El suscrito, **José María Pérez Lasheras**, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. 401.968, en calidad de **Representante Legal de Obrascon Huarte Laín S.A. Sucursal Colombia – OHLA**, con NIT 900.914.418-2, en su condición de **Contratante**,

CERTIFICA:

Que la sociedad **SERVINC S.A.S.**, identificada con NIT 800.252.997-0, domiciliada en Bogotá D.C., celebró con esta compañía el **Contrato No. 1CO305-PC-S-0066**, suscrito el 10 de octubre de 2022, cuyo objeto fue la **"Elaboración de un informe técnico pericial sobre la suficiencia e idoneidad de los estudios y diseños entregados para el proyecto Aerocafe – Fase 1 para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas"**.

El contrato tuvo como **fecha de inicio** el **10 de octubre de 2022** y como **fecha de finalización** el **31 de marzo de 2024**, considerando el plazo inicial de ocho (8) semanas y las sucesivas adiciones y ampliaciones pactadas mediante otrosíes.

El valor total contratado ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($279.000.000 COP) antes de IVA**, resultado del valor inicial de $139.000.000 COP y sus correspondientes adiciones ($ 52.000.000, $22.000.000 COP, $45.000.000 COP y $21.000.000 COP).

Dentro de los principales **entregables y actividades desarrolladas por SERVINC S.A.S.** se encuentran:

- Elaboración de informe de alertas tempranas y hallazgos iniciales.
- Dictamen técnico pericial sobre los diseños de los ZODME's del proyecto Aerocafe.
- Emisión de conceptos técnicos en el marco del proceso arbitral.
- Elaboración de un dictamen de contradicción frente al presentado por la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.
- Apoyo en la preparación de interrogatorios y asistencia a audiencias arbitrales.

SERVINC S.A.S. ejecutó las actividades contratadas con calidad técnica, cumplimiento de plazos y profesionalismo, entregando todos los productos contratados **a entera satisfacción de OHLA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

José María Pérez Lasheras
Representante Legal

Copia: Archivo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281732963

PIB
17:53:20

Bogotá DC, 02 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVINC SAS identificado(a) con NIT número 8002529970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281732992

PIB
17:53:53

Bogotá DC, 02 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9083091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de octubre de 2025, a las 17:46:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002529970
Código de Verificación	800252997025100217465 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de octubre de 2025, a las 17:51:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9083091
Código de Verificación	9083091251002175105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:59:47 PM horas del 02/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9083091**
Apellidos y Nombres: **BETTIN DIAGO ALVARO FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2025 06:01:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9083091** y Nombre: **ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124333211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2025 02:21:01 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800252997**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124318470** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9083091 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2025 02:24 PM

Código Verificación: **6ZK4UYBNE5**

Válida hasta: **03/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141174171771

(415)7707212489984(8020) 000014117417177 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 9 9 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVINC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SERVINC SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 27 40 AP 501

42. Correo electrónico servinc@servinc.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 8 3 1 0 2 6	3 1 8 8 2 1 6 6 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 5 0 1 2 0	7 0 1 0	1 9 9 5 0 1 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	1	8	2	6	4	2	4	8	5	2	5	5						

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAFIOLI PUCHE PAOLO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141174171771

(415)7707212489984(8020) **000014117417177 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 9 9 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 4 4 2	2
73. Fecha	1 9 9 3 1 2 2 2	2 0 2 5 0 4 0 9
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 1 1 7	2 0 2 5 0 4 1 0
77. No. Matrícula mercantil	3 3 7 6 3	0 2 3 7 9 3 7 8
78. Departamento	2 3	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 3 1 2 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 8 1 0 2 6		-
2	8 0	2 0 2 5 0 4 2 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141174171771

(415)7707212489984(8020) **000014117417177 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 9 9 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 0 8 3 0 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BETTIN	DIAGO	ALVARO	FRANCISCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 1 0 5 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑALOZA	LOPEZ	ELIETH	MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 1 8 8 8 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAFIOLI	PUCHE	PAOLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141174171771

(415)7707212489984(8020) **000014117417177 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 9 9 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 0 8 3 0 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BETTIN	DIAGO	ALVARO	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 2 6	2 0 2 5 0 4 1 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 5 7 8 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PUCHE	AMADOR	DIVA	ELISA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 2 6	2 0 2 5 0 4 1 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141174171771

(415)7707212489984(8020) **000014117417177 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 2 9 9 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 1 8 7 5 3	7	5 5 8 0 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TIRADO	ACOSTA	JOHNNY	OCTAVIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 7 5 0 4 4	9	1 1 7 8 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTILLO	LESMES	YENNY	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO